

Auto Sustanciación No. 342
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00005
Demandante: DANIELA MARÍN MONTOYA
Demandado: CRISTIAN CAMILO TANGARIFE MORENO

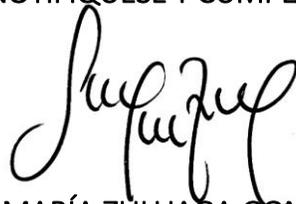
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por la EMPRESA CELEMA, mediante oficio fechado del veintiocho (28) de abril del año en curso, sobre las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 42 del Cuaderno Principal.

Ahora y teniendo en cuenta que, la misma fue devuelta, debido a que, el demandado labora para LA EMPRESA TEMPORAL CONTACTAMOS. Procede el Despacho a requerir a la citada EMPRESA TEMPORAL CONTACTAMOS, para que le informé a esta Instancia Judicial, si el señor **CRISTIAN CAMILO TANGARIFE MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.073.324.402, labora para dicha entidad, en caso afirmativo deberán informarle al Despacho el monto de todos sus ingresos y descuentos. Se le advertirá a la citada empresa, que cuentan con cinco (05) días hábiles, una vez sean notificados de la presente decisión, para que aporten la información requerida, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



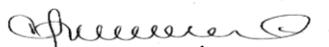
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 65 del 3 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.